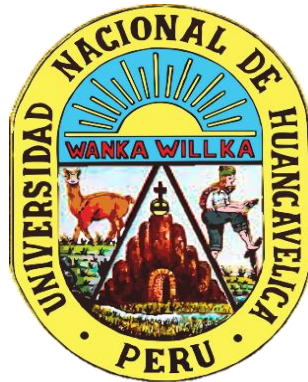


	Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	DI-VRAC-PO01-9
		Versión:	1
		Página:	Página 1 de 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA



DIRECTIVA QUE REGULA LA SUPERVISIÓN ACADÉMICA POR EVIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Versión 1

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario

Huancavelica, 2026

	Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	DI-VRAC-PO01-9
		Versión:	1
		Página:	Página 2 de 7

CONTROL DE EMISIÓN

ELABORADO POR	JORGE AMADOR VARGAS AQUIJE Vicerrector Académico
REVISADO POR	KATERIN ROSA CONTRERAS TAIPE Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización
	MAX RICARDO MENDOZA PEREZ Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
APROBADO POR	CONSEJO UNIVERSITARIO Ver resolución

	Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	DI-VRAC-PO01-9
		Versión:	1
		Página:	Página 3 de 7

DIRECTIVA QUE REGULA LA SUPERVISIÓN ACADÉMICA POR EVIDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

I. OBJETIVO

Regular los mecanismos, instrumentos y procedimientos mediante los cuales el Vicerrectorado Académico y Decanos supervisan el cumplimiento de las actividades académicas de los docentes, a partir de la información generada por los Departamentos Académicos.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 2.3. Ley N° 25265, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- 2.4. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 2.5. Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con resolución N° 0001-2014-AE-UNH y sus modificatorias.
- 2.6. Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con resolución N° 1737-2025-CU-UNH.
- 2.7. Directiva para la elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica versión – 004, aprobado con resolución N° 0435-2024-CU-UNH.
- 2.8. Modelo Educativo 2024 versión 1.0 de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0763-2024-CU-UNH.

III. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente directiva alcanzan a los decanos, directores de los departamentos académicos, docentes y estudiantes de las distintas escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Huancavelica.

IV. DEFINICIONES

- 4.1. **Decanaturas:** Unidad orgánica responsable de la dirección académica y administrativa de cada facultad universitaria, la principal autoridad es el decano.
- 4.2. **Departamento académico:** Unidad orgánica de servicio académico que reúnen a docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas o materias, a requerimiento de los programas de estudios.
- 4.3. **SISACAD:** Sistema Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica.

	Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	DI-VRAC-PO01-9
		Versión:	1
		Página:	Página 4 de 7

4.4. Semestre académico: Es el período del año en que los estudiantes reciben enseñanza en la UNH. La duración del semestre académico en la UNH corresponde a 17 semanas.

4.5. SUNEDU: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

4.6. UNH: Universidad Nacional de Huancavelica.

4.7. VRAC: Vicerrectorado Académico.

V. DISPOSICIONES GENERALES

La SUNEDU a través de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario, como ente regulador de la educación superior universitaria y en el marco de sus funciones realiza supervisiones inopinadas y/o solicita requerimiento de información que evidencie el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad.

El Vicerrectorado Académico, en el ámbito de sus competencias, ejerce la supervisión funcional indirecta del componente académico, orientada a garantizar la calidad y el adecuado desarrollo de los procesos académicos. Dicha supervisión se realiza mediante la evaluación sistemática de los informes emitidos por los departamentos académicos, la ejecución de supervisiones muestrales y aleatorias, el cruce de información con fuentes estudiantiles, así como la emisión, implementación y seguimiento oportuno de las acciones correctivas correspondientes, con el propósito de fortalecer la gestión institucional y promover la mejora continua.

El director de Departamento es responsable administrativa, funcional y disciplinariamente de la veracidad, consistencia y oportunidad de la información remitida. Son funciones indelegables del director de Departamento Académico las siguientes:

- Velar por la asistencia y permanencia del personal docente.
- Supervisar el estricto cumplimiento del sílabo y del calendario académico vigente.
- Cumplimiento de horarios de clases asignados a los docentes.
- Verificar la adecuada recuperación de clases.
- Consolidar y remitir de manera oportuna los informes periódicos sobre el avance académico y cumplimiento de la carga lectiva y no lectiva de los docentes adscritos a su departamento.
- Custodiar responsablemente la documentación académica a su cargo.

5.1. DE LA SUPERVISIÓN MUESTRAL POR PARTE DEL VICERRECTORADO ACADÉMICO

5.1.1. El Vicerrectorado Académico formula el Plan Anual de Supervisión Académica Muestral, que debe contener mínimamente lo siguiente:

- 5.1.1.1. Cantidad de Departamentos Académicos a supervisar.
- 5.1.1.2. Periodicidad.
- 5.1.1.3. Criterios de selección.
- 5.1.1.4. Instrumentos de verificación.



5.1.2. La muestra se determina de forma aleatoria y documentada, considerando los siguiente los siguientes criterios:

5.1.2.1. Docentes con reincidencias.

5.1.2.2. Existencia de quejas estudiantiles.

5.1.3. Se realiza la verificación de la coherencia entre:

5.1.3.1. Registro de asistencia.

5.1.3.2. Avance del sílabo.

5.1.3.3. Actas de recuperación.

5.1.3.4. Reportes estudiantiles.

5.2. SOBRE LOS INSTRUMENTOS Y FORMATOS PARA LA SUPERVISIÓN REALIZADAS POR LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS

5.2.1. Registro de Asistencia Docente.

5.2.2. **Informe de cumplimiento del Departamento Académico**, el cual debe contener información clara, completa y verificable que permita evaluar el desarrollo de las actividades académicas; se realiza de acuerdo al calendario académico vigente; dicho informe debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

5.2.2.1. Relación de docentes (condición, dedicación y categoría).

5.2.2.2. Cuadro comparativo de sesiones programadas y sesiones dictadas.

5.2.2.3. Evidencia del cumplimiento del desarrollo de clases por parte de los docentes.

5.2.2.4. Cuadro comparativo de inasistencias justificadas y no justificadas.

5.2.2.5. Incidencias y acciones adoptadas.

5.2.2.6. Firma del director de Departamento Académico.

5.2.3. **Acta de recuperación de clases**, el acta debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

5.2.3.1. Identificación del curso.

5.2.3.2. Motivo de la inasistencia (justificación).

5.2.3.3. Fecha de la inasistencia.

5.2.3.4. Fecha y modalidad de la recuperación¹

5.2.3.5. Conformidad de estudiantes y/o delegado.

5.2.3.6. V°B° del director de Departamento Académico.

5.3. SOBRE MECANISMOS DE INFORMACIÓN ESTUDIANTIL

El mecanismo de información estudiantil se sustenta en la evaluación estudiantil semestral y el canal de quejas (Dirección de Escuela Profesional o códigos QR informado por Rectorado), cuya información recopilada es utilizada para identificar riesgos académicos, priorizar las

¹ Ley N° 32105, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, para disponer el carácter permanente de la modalidad a distancia de la educación superior y afianzar su acceso

	Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	DI-VRAC-PO01-9
		Versión:	1
		Página:	Página 6 de 7

acciones de supervisión y sustentar la adopción de acciones correctivas, orientadas a la mejora continua de la gestión académica.

5.4. SOBRE EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN RESULTADOS DE LAS SUPERVISIONES

- 5.4.1.1. Directiva aprobada.
- 5.4.1.2. Plan anual de supervisión.
- 5.4.1.3. Informes del director del Departamento Académico.
- 5.4.1.4. Actas de supervisiones muestrales.
- 5.4.1.5. Reportes estudiantiles.
- 5.4.1.6. Acciones correctivas y cierres.

VI. RESPONSABILIDADES

Los responsables del cumplimiento de la presente directiva de la UNH son:

- 6.1.** El Vicerrectorado Académico.
- 6.2.** Los decanos de facultad.
- 6.3.** Directores de los Departamentos Académicos.
- 6.4.** Docentes adscritos al Departamento Académico correspondiente.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero. La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Segundo. Cualquier aspecto o situación no considerada en la presente Directiva, será resuelto por el Vicerrectorado Académico.

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Sección de cambios	Actualización
001	----	Elaboración del documento

	Directiva que regula la supervisión académica por evidencias de la Universidad Nacional de Huancavelica	Código:	DI-VRAC-PO01-9
		Versión:	1
		Página:	Página 7 de 7

Anexo 1: MATRIZ DE EVIDENCIAS

Dimensión CBC	Evidencia	Responsable	Medio
Gestión docente	Registro de asistencia	Departamento Académico	Archivo
	Sesiones programadas	Departamento Académico	Registro
	Sesiones desarrolladas	Docente	Registro
Ejecución académica	Avance de sílabo	Docente	Informe
Supervisión	Actas muestrales	Vicerrectorado Académico	Informe
Atención de quejas	Reportes	Dirección de Escuela Profesional	Sistema
Mejora continua	Acciones correctivas	Vicerrectorado Académico	Oficios